

CREA EL PARQUE NACIONAL DE TURISMO  
PALIAIKE EN EL DEPARTAMENTO DE MA-  
GALLANES. -

SANTIAGO, 23 de Octubre de 1970.-

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE :

Nº 378. - VISTOS : Lo informado por el Servicio Agrícola y Ganadero, en su oficio Nº 10393, de 20 de Octubre último y los informes técnicos emitidos por la División Forestal de dicho servicio, adjuntos a dicho oficio; lo dispuesto en los artículos 10º y 11º del Decreto Supremo Nº 4363, de 30 de Junio de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización, que contiene el texto refundido y definitivo de la Ley de Bosques; el DFL. Nº 294, de 5 de Abril de 1960, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley Nº 16640, de 28 de Julio de 1967, los demás antecedentes adjuntos, y

C O N S I D E R A N D O :

Que, de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 10º del Decreto Supremo Nº 4363, ya citado, el Presidente de la República puede crear Parques Nacionales con el objeto de preservar el Patrimonio Forestal de la Nación y conservar sus bellezas naturales;

Que, en la Comuna de San Gregorio del Departamento de Magallanes, se extiende una zona de extraordinaria belleza y de gran interés científico y faunístico, que es necesario proteger y conservar para bien de toda la Comunidad;

Que, por estar su flora y fauna amenazada de extinción es de suma urgencia poner dichos terrenos bajo el amparo del artículo 11º de la Ley de Bosques,

D E C R E T O :

PRIMERO. - CREASE el Parque Nacional de Turismo, "PALIAIKE" en terrenos fiscales situados en la Comuna de San Gregorio, Departamento de Magallanes, de la Provincia de Magallanes, con una extensión aproximada de tres mil hectáreas (3.000 Hás) y con los siguientes deslindes generales :

NORTE : Línea fronteriza con la República Argentina.  
ESTE, SUR Y OESTE Con terrenos del Asentamiento Campesino Bernardo O'Higgins.

SEGUNDO. - APRUEBASE el plano del Parque Nacional "PALIAIKE", acompañado a estos antecedentes.

TERCERO. - El Parque Nacional creado mediante el presente Decreto, quedará bajo la tuición y administración del Servicio Agrícola y Ganadero.

TOMESE RAZON, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

EDUARDO FREI M., Hugo Trivelli F. Víctor Gonzalez M. -

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Ud.,

